Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificada ().

Memorando

Bogotá, D.C.,

PARA: Doctora Claudia Liliana Martínez Melo, Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual.

DE: Coordinador Grupo de Política - Dirección de Minería Empresarial

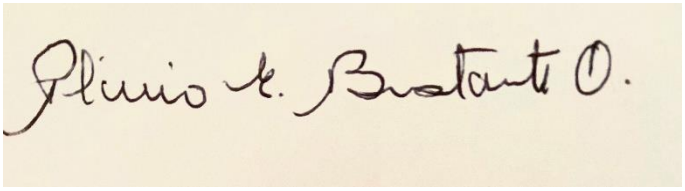
ASUNTO: Primer Informe de Supervisión del Contrato N° GGC-468-2020

Doctora Claudia reciba un cordial saludo,

En mi calidad de supervisor del contrato de consultoría N° GGC-468-2020, celebrado entre el Ministerio de Minas y Energía y la empresa Asesorías Técnicas Geológicas Ltda. (ATG Ltda.), de manera atenta remito el primer informe de supervisión del contrato en mención, con el fin de que repose en el expediente correspondiente.

Lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en la Circular 4 006 expedida por el Señor Secretario General

Atentamente,



PLINIO ENRIQUE BUSTAMANTE ORTEGA
Supervisor Contrato N° GGC-468-2020

Dirección de Minería Empresarial

Anexos: Diez y ocho (18) folios
Elaboró: Oswald Maya Sánchez
Revisó y Aprobó: Plinio Enrique Bustamante Ortega
TRD: Facilitativa

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

INFORME No. 01
CONTRATO DE CONSULTORÍA N° GGC-468-2020
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y ASESORÍAS TÉCNICAS GEOLÓGICAS LTDA
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL

PERIODO DEL INFORME	**31 de agosto al 3 de noviembre de 2020**
CONTRATO DE CONSULTORÍA	**N° GGC 468 de 2020**
PROYECTO DE INVERSIÓN	"Mejoramiento de la competitividad para el desarrollo del sector minero a nivel Nacional."
CONTRATANTE	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
CONTRATISTA	ASESORÍAS TÉCNICAS GEOLÓGICAS LTDA
NIT CONTRATISTA	830.000.728-4
OBJETO	Realizar la conceptualización y elaboración de propuesta de lineamientos técnicos de política de buenas prácticas para estandarizar los procesos de la actividad minera relacionados con Presas de relaves y Drenajes Ácidos de acuerdo con las buenas prácticas internacionales.
FECHA FIRMA	24 de agosto de 2020
FECHA ACTA INICIO	31 de agosto de 2020
PLAZO DE EJECUCION	31 de diciembre de 2020
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($346.438.036)
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	41920 del 18-06-2020
REGISTRO PRESUPUESTAL -RP	117720 del 26-08-2020
VIGENCIA DE LO RECURSOS	2020
No. GARANTÍA Y FECHA APROBACIÓN	Seguros del Estado SA No. 12-44-101198315
SUPERVISOR	Plinio Enrique Bustamante Ortega

A continuación, se describen las actividades realizadas dentro del proceso de supervisión del Contrato de Consultoría N° GGC-468-2020, para el periodo considerado:

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO EN LOS ASPECTOS

Técnicos

En este componente se relacionan cada una de las obligaciones que correspondan al desarrollo técnico y se manifiesta su gestión y cumplimiento.

Las obligaciones que corresponden a este aspecto son las siguientes:

1. Elaborar una propuesta de lineamiento técnico de política de buenas prácticas para estandarizar los procesos de la actividad minera relacionados con Presas de relaves y Drenajes ácidos (En explotaciones mineras y presas de relaves) de acuerdo

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

con las buenas prácticas internacionales, para lo cual se deberá tener en cuenta toda la información disponible en las diferentes entidades para contar con la versión definitiva y poder realizar la respectiva socialización de los lineamientos.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., deberá entregar la propuesta solicitada, en la fecha establecida en el cronograma de trabajo aprobado, para lo cual deberá entregar la versión digital y una (1) copia física del documento resultante de las propuestas de lineamientos técnicos de política de buenas prácticas para estandarizar los procesos, siguiendo para ello las normas establecidas para la apropiada redacción de documentos (aplicando Normas APA o ICONTEC). El archivo deberá allegarse en versión digital de texto (Word) modificable (editable) con todos los complementos como base de datos, mapas, planos, gráficas de análisis estadístico, ilustraciones, soporte de ejecución y análisis (también que se puedan editar).

2. Elaborar y presentar para aprobación, un plan de trabajo que contenga la metodología y cronograma detallado para la ejecución del proyecto, entrega de cada uno de los entregables descritos en el numeral 2.2.3 obligaciones del contratista. (Entregables), así como detalle del equipo de trabajo.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., radicó mediante oficio N° 1-2020-043354 del 14 de septiembre de 2020 el Entregable N°1 (realizadas las correcciones sugeridas), conteniendo el plan de trabajo con la metodología, cronograma para la ejecución del proyecto y matriz de comunicación y riesgos, el cual fue aprobado por la supervisión del contrato el día 15 de septiembre de 2020, mediante oficio con radicado N° 2-2020-016412

3. Realizar la recopilación de información secundaria, consulta (internet, revisión bibliográfica) e información para la documentación, validación de procesos y procedimientos para la ejecución de los procesos mineros relacionados con Presas de relaves y Drenajes ácidos (En explotaciones mineras y presas de relaves).

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., presentó mediante oficio con radicado N° 1-2020-050959 del día 3 de noviembre de 2020, el Entregable N° 2, dentro del cual estaba en los anexos radicados, los archivos con una matriz descriptiva de la información secundaria consultada, resultante de la revisión de los documentos enlistados para el tema sobre procesos de presas de relaves y documentos enlistados para el tema sobre drenajes ácidos mineros. Además, incluyó los

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

formatos (elaboración propia) para la recolección y análisis de la respectiva información secundaria obtenida.

4. Hacer análisis, crítica e interpretación de los datos obtenidos, la cual se debe desarrollar de forma interpretativa, es decir describir y explicar en relación con conocimientos previos el desarrollo de la actividad minera, para la ejecución de los procesos objeto del contrato.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., presentó mediante oficio con radicado N° 1-2020-050959 del día 3 de noviembre de 2020, el Entregable N° 2, el cual incluyó archivo con el documento etiquetado “Informe Recopilación de Información”, mediante el cual presentó a la Supervisión el análisis, crítica e interpretación de los datos obtenidos.

5. Realizar reuniones virtuales (o en oficina que no obligue el desplazamiento hasta las instalaciones mineras) para consultar a mínimo cuatro (4) empresas de minería que hayan implementado o proyecten implementar procesos relacionados con Presas de relaves y a mínimo cuatro (4) empresas de minería que tengan riesgos de Drenajes ácidos, en explotaciones bajo tierra y cielo abierto, en plantas de beneficio mineral y transformación. Se deberán tener en cuenta las empresas propuestas para tal fin, en el ANEXO TÉCNICO.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., presentó mediante oficio con radicado N° 1-2020-050959 del día 3 de noviembre de 2020, el Entregable N° 2, el cual incluyó archivo con las evidencias de la ejecución de las reuniones con empresas mineras elegidas para tratar los temas respectivos.

6. Hacer entrega de la información y/o documentación recopilada que permita y conduzca al cumplimiento del objeto propuesto, bien en medio magnético, electrónico, o en papel, llevando el apropiado registro de asistencia.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha entregado hasta la fecha del presente informe los productos del Entregable N° 1 (Aprobado) y del Entregable N° 2 (En revisión), utilizando los medios electrónicos disponibles y con el apropiado registro de asistencia.

7. Realizar mínimo ocho (8) mesas virtuales de trabajo con diferentes actores que puedan aportar en la construcción de los documentos técnicos. Para adelantar las mesas de trabajo virtuales se deberá: Realizar el proceso de convocatoria utilizando su

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

infraestructura de comunicaciones propia, haciendo la inscripción previa al evento a fin de que los participantes sean validados por el Comité Técnico, integrado por el Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Minería y garantizar el apropiado registro de asistencia, informe de cada mesa que contenga como mínimo: Participantes, desarrollo de la mesa de trabajo, conclusiones y compromisos.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., presentó mediante oficio con radicado N° 1-2020-050959 del día 3 de noviembre de 2020, el Entregable N° 2, el cual incluyó archivo con las evidencias de la ejecución de las mesas de trabajo virtuales con actores del sector minero elegidos.

8. Diseñar y presentar para aprobación del supervisor, la propuesta de socialización y divulgación de las propuestas de lineamientos técnicos de política de buenas prácticas en los procesos de la actividad minera relacionados con Presas de relave y Drenajes ácidos (En explotaciones mineras y presas de relaves, promoviendo la participación de titulares mineros, asociaciones de mineros, empresarios, gremios; se sugiere que se realice en las ciudades donde existan los Puntos de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería (PAR ANM).

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., deberá entregar el documento solicitado, en la fecha establecida en el cronograma de trabajo aprobado.

9. La propuesta de divulgación y socialización deberá contener como mínimo diez (10) eventos virtuales, realizándose el proceso de convocatoria para los Puntos de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería (PAR ANM), utilizando la infraestructura de comunicaciones de propiedad del contratista, realizando la inscripción previa, como mínimo de 20 personas al evento virtual, por ciudad, que representen a titulares, empresas de minería, asociaciones, gremios, universidades, profesionales relacionados con el sector; los participantes serán validados por el Comité Técnico, integrado por el Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Minería, y el contratista deberá garantizar el apropiado registro de asistencia como evidencia de su realización, presentar el informe de cada evento virtual que contenga como mínimo: Participantes, desarrollo y conclusiones.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., deberá entregar el documento solicitado, en la fecha establecida en el cronograma de trabajo aprobado

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

10. Estructurar material digital (Cartillas y presentaciones digitales) con la síntesis de la información relacionada con las propuestas de lineamientos técnicos de política para la estandarización de los procesos relacionados con Presas de relave y Drenajes ácidos(En explotaciones mineras y presas de relaves).

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., deberá entregar el producto solicitado en la fecha establecida en el cronograma de trabajo aprobado, cumpliendo con las directrices dadas en los manuales: "Guía Sistema Gráfico Gobierno Colombia IDM mayo 2019" y "MINENERGIA-Nueva energía Manual 2".

11. Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en el ANEXO TÉCNICO.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con esta obligación acatando lo establecido en el ANEXO TÉCNICO del contrato.

12. Cumplir cada una de las obligaciones a su cargo en virtud del contrato y presentar al supervisor del contrato los entregables para su aprobación.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con las obligaciones a su cargo y ha presentado, hasta la fecha del presente informe, los productos del Entregable N° 1 (Aprobado) y del Entregable N° 2 (En revisión).

13. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., dentro de los documentos que componen el Entregable N° 1 entregó las hojas de vida del personal mínimo contratado, según lo dispuesto en la propuesta presentada y debidamente aprobada.

14. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a las diferentes fases de la consultoría; así como responder por los

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato y responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad para que reposen en la correspondiente dependencia.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con esta obligación, respondiendo oportunamente a los requerimientos hechos por la supervisión del contrato, lo cual da evidencia del apropiado registrado que lleva de la información hasta el momento compilada para el buen desarrollo del contrato.

15. Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a su cargo, así como toda la información resultado del proceso de consulta e investigación en el desarrollo del contrato.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con esta obligación, respondiendo oportunamente a las solicitudes, recomendaciones y observaciones hechas por la supervisión del contrato.

16. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor o interventor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Cumplimiento:

No hubo en este período actividades adicionales.

Administrativos

Las obligaciones que corresponden a este componente son las siguientes:

1. Adelantar reuniones periódicas, a conveniencia del Ministerio de Minas y Energía, las cuales serán reportadas en un formato de Acta de Reunión, realizadas con representantes del Ministerio de Minas y Energía para informar avances del proyecto, resultados preliminares alcanzados e inconvenientes surgidos durante el desarrollo de la consultoría.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con esta obligación. Se han programado y llevado a cabo las reuniones de seguimiento por parte de la supervisión las cuales tuvieron las siguientes fechas de ejecución:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

- Primera Reunión: 2 de septiembre de 2020
- Segunda Reunión: 11 de septiembre de 2020
- Tercera Reunión: 18 de septiembre de 2020
- Cuarta Reunión: 25 de septiembre de 2020
- Quinta Reunión: 2 de octubre de 2020
- Sexta Reunión: 16 de octubre de 2020
- Séptima Reunión: 30 de octubre de 2020

Para cada reunión se elaboró la respectiva acta en donde se realiza el desarrollo de los temas tratados y se firmaron por parte del representante de la empresa ATG Ltda y el Supervisor del contrato.

Los documentos anteriormente mencionados se encuentran en medio digital en la carpeta compartida correspondiente al año 2020 de la Dirección de Minería Empresarial

2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad, de conformidad con la oferta presentada, el pliego de condiciones con sus respectivas adendas y los demás documentos que hagan parte integral del mismo.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con esta obligación. Hasta el momento no han existido percances durante el desarrollo de la consultoría, la metodología y el cronograma de actividades presentado durante el plan de trabajo se han cumplido a cabalidad, la total ejecución del objeto de esta consultoría se verá evidenciada cuando el contratista entregue los productos de los Entregables en su totalidad.

3. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato, las modificaciones a que haya lugar y el acta de liquidación de este.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con esta obligación. El Acta de Inicio fue suscrita el 31 de agosto de 2020 por parte del representante legal de la empresa ATG Ltda., y la directora de la Dirección de Minería Empresarial, como responsable de la supervisión del contrato. No ha habido modificaciones hasta el momento al contrato firmado y el acta de liquidación será elaborada una vez se haga entrega a entera satisfacción de la supervisión de todos los entregables establecidos en el contrato firmado.

Los documentos anteriormente mencionados se encuentran en medio digital en la carpeta compartida correspondiente al año 2020 de la Dirección de Minería Empresarial

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

4. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., el día 22 de septiembre de 2020, envió mediante oficio con radicado 1-2020-044673, la solicitud del reemplazo del profesional de geología del equipo mínimo de trabajo presentado para lo cual envío los documentos del nuevo profesional que reemplazaría al saliente. Acogiendo lo estipulado en la Cláusula Tercera del Contrato GGC-468-2020, Obligaciones del Consultor-Obligaciones Generales, numeral 5: "*Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando"*, y luego de realizar la validación respectiva de la documentación allegada, el nuevo profesional de geología que reemplazaría al saliente, no cumplió con lo dicho anteriormente, en cuanto a que el tiempo certificado presentado del nuevo profesional, para la experiencia relacionada solicitada (asociada a la aplicación de geotecnia y/o estabilidad de taludes), era menor a la experiencia relacionada certificada, presentada durante el concurso de méritos para el profesional de geología que será reemplazado. Se informó de esto a ATG Ltda., mediante oficio con radicado N° 2-2020-017769 del 30 de septiembre de 2020.

Mediante oficio con radicado N° 1-2020-048273 del 15 de octubre de 2020, ATG Ltda., respondió a la comunicación enviada por la supervisión del contrato sobre la negativa de su solicitud presentada el día 22 de septiembre de 2020 ATG Ltda., (oficio con radicado 1-2020-044673), relacionada con el reemplazo del profesional de geología del equipo mínimo de trabajo presentado. En esa respuesta ATG Ltda., confirmó que el equipo de trabajo continuaría como inicialmente fue aprobado.

Los documentos anteriormente mencionados se encuentran en medio digital en la carpeta compartida correspondiente al año 2020 de la Dirección de Minería Empresarial.

5. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los potenciales o reales problemas que se puedan presentar en la ejecución de las actividades de la consultoría, que impliquen un riesgo para la terminación exitosa de la misma, y el cumplimiento del objeto del contrato.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con esta obligación informando oportunamente a la supervisión del contrato de cualquier eventualidad que ponga en riesgo el buen desarrollo del contrato.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

6. Presentar periódicamente los informes de actividades y los entregables pactados, con criterios de calidad, relevancia y oportunidad requeridos por el Ministerio.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con esta obligación entregando los informes de actividades correspondientes al mes de septiembre y octubre de 2020. Así mismo, ha entregado hasta la fecha del presente informe los productos del Entregable N° 1 (Aprobado) y del Entregable N° 2 (En revisión).

Los documentos anteriormente mencionados se encuentran en medio digital en la carpeta compartida correspondiente al año 2020 de la Dirección de Minería Empresarial

7. Ejecutar el contrato conforme al plan de trabajo propuesto y cumplir con las condiciones legales, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con esta obligación.

8. Mantener la confidencialidad de la información que llegue a conocer.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con esta obligación

9. Garantizar la autoría de los trabajos entregados al Ministerio y responder por eventuales controversias sobre derechos de autor. Por el pago de los honorarios convenidos. El Ministerio adquiere los derechos patrimoniales sobre los entregables, entregables y en general sobre toda la documentación entregable del contrato, sin perjuicio de los derechos morales de autor, los cuales gozan de la protección y publicidad previstas en la ley, para los cuales deberán aplicarse los tramites respectivos de conformidad con la normatividad que regula los temas relacionados con derechos de autor. El uso del material entregable del contrato de consultoría.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con esta obligación

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

10. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF y parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con esta obligación. Para el primer pago realizado por la aprobación del Entregable N°1, radicado mediante oficio N° 1-2020-043354 del 14 de septiembre de 2020 el Entregable N°1, el cual se aprobó el día 15 de septiembre de 2020, mediante oficio con radicado N° 2-2020-016412, allegó luego el 23 de septiembre de 2020 la factura y en anexo el documento “Certificado de cumplimiento de pago obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales”.

Posteriormente, mediante la cuenta de cobro con radicado N° 3-2020-014158 del 25 de septiembre de 2020, la supervisión del contrato tramitó el respectivo pago de la factura, pago que se hizo efectivo el día 30 de septiembre de 2020 con la trasferencia de fondos a la empresa consultora ATG Ltda.

Los documentos anteriormente mencionados se encuentran en medio digital en la carpeta compartida correspondiente al año 2020 de la Dirección de Minería Empresarial

Financiero /Contable

Las obligaciones que corresponden a este componente son las siguientes:

1. Invertir los recursos recibidos por parte del Ministerio de Minas y Energía, única y exclusivamente en la ejecución de la consultoría objeto de estos estudios previos, de conformidad con la propuesta presentada y aprobada.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., se ha comprometido con invertir los recursos recibidos para la ejecución del contrato firmado.

2. Asumir el pago de salarios u honorarios, según corresponda, así como las prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato y el pago de los honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias y/o relacionadas, directa o indirectamente, con la ejecución del Contrato. Queda entendido que todos los gastos han sido estimados por el CONSULTOR e

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

incluidos en su Oferta.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., se ha comprometido con asumir todas las erogaciones de sus profesionales contratados, pagando oportunamente y respondiendo ante terceros en el evento de ocurrencia de reclamaciones dando uso de la póliza tomada para cubrir este tipo de acciones.

De acuerdo con la cláusula sexta y décima octava del contrato, a continuación se detalla el valor del contrato, los pagos que contempla el contrato y los pagos realizados a la fecha:

1. **VALOR DEL CONTRATO:** TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($346.438.036).

 Amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41920 del 18 de junio de 2020, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, con cargo al Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO A NIVEL NACIONAL", recurso 11, Código BPIN 2019011000137

2. **FORMA DE PAGO:** El Ministerio de Minas y Energía entregará el valor de su aporte de la siguiente manera:

 a. Primer pago: Corresponderá al equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra el entregable 1. Entregable, a satisfacción del Supervisor del contrato y una vez cumplidas las obligaciones pactadas contractualmente.
 b. Segundo pago: Corresponderá al equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra el entregable 2. Entregable, a satisfacción del Supervisor del contrato y una vez cumplidas las obligaciones pactadas contractualmente.
 c. Tercer pago: Corresponderá al equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra el entregable 3 y entregable 4. Entregables, a satisfacción del Supervisor del contrato y una vez cumplidas las obligaciones pactadas contractualmente.
 d. Cuarto pago: Corresponderá al equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra el entregable 5 y entregable 6. Entregables, a satisfacción del Supervisor del contrato y una vez cumplidas las obligaciones pactadas contractualmente.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

3. **DESEMBOLSOS REALIZADOS:** A la fecha se han realizado los siguientes desembolsos:

PAGO	N° FACTURA	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	VALOR SIN IVA	VALOR IVA
Primero	ATG-1010	30/09/2020	$ 34,643,804.00	$ 29,112,440.34	$ 5,531,363.66

Jurídico

Las obligaciones que corresponden a este componente son las siguientes:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando dilaciones en la ejecución del objeto contratado, manteniendo el nivel de reserva y confidencialidad que se pacte al inicio del contrato.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con esta obligación.

2. Responder ante las autoridades competentes por los actos que ejecute y omisiones en que incurra con ocasión de los cuales se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las normas que la reglamenten, modifiquen o adicionen.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con esta obligación

3. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MINISTERIO por el incumplimiento total, parcial o defectuoso del Contrato. Se consideran imputables al CONSULTOR todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el Ministerio de Minas y Energía, por la cual deba responder EL CONSULTOR, éste procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al MINISTERIO. Si el CONSULTOR no logra resolver la controversia en el plazo que fije el MINISTERIO, éste último podrá hacerlo directamente y EL CONSULTOR asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores el CONSULTOR autoriza al MINISTERIO a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que le adeude al CONSULTOR. En todo caso, el MINISTERIO podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con esta obligación, para lo cual presentó la póliza de seguros de cumplimiento entidad estatal N° 12-44-101198315 con vigencia del 24 de agosto de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023.Esta póliza tiene los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta póliza fue debidamente aprobada para la celebración del contrato de consultoría.

Los documentos anteriormente mencionados se encuentran en medio digital en la carpeta compartida correspondiente al año 2020 de la Dirección de Minería Empresarial.

4. Cumplir con los protocolos de higiene y salubridad establecidos por el Gobierno Nacional o la autoridad competente en el marco de la Pandemia Covid-19.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con esta obligación. Evidencia de ello es la realización de la totalidad de las reuniones de manera virtual utilizando las herramientas tecnológicas de comunicación remota, cumpliendo con la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica establecida por el gobierno colombiano mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, Decreto 637 del 6 de mayo de 2020 y demás decretos, resoluciones y circulares emitidas por el Gobierno Nacional, con ocasión de la pandemia del COVID-19.

PRODUCTOS O ENTREGABLES

Dentro de las obligaciones específicas pactadas en el contrato, la empresa consultora ATG Ltda., deberá suministrar al Ministerio los siguientes entregables, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en el ANEXO TÉCNICO:

ENTREGABLE N° 1

1. Documento que contenga el plan de trabajo, metodología a aplicar en la consultoría, el cual deberá incluir como mínimo: cronograma detallado del desarrollo de la consultoría que contemple todas y cada una de las actividades del proyecto, matriz de comunicaciones y riesgos, equipo de trabajo (con hoja de vida), de acuerdo con lo especificado en el alcance del presente documento.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., presentó vía correo electrónico del día 7 de septiembre de 2020, el primer entregable de acuerdo con lo estipulado en el contrato GCC-468-2020 y sus anexos, el cual consistió de los siguientes documentos:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

1. Documento con el plan de trabajo, metodología a seguir, equipo mínimo de trabajo.
2. Cronograma de actividades.
3. Matriz de riesgos y de comunicaciones.

Luego de ser revisados por la supervisión del contrato (DME) los anteriores documentos y solicitar algunos ajustes mediante oficio con radicado N° 2-2020-016077 del 11 de septiembre de 2020, finalmente ATG Ltda., radicó mediante oficio N° 1-2020-043354 del 14 de septiembre de 2020 el Entregable N°1, el cual se aprobó el día 15 de septiembre de 2020, mediante oficio con radicado N° 2-2020-016412.

Los documentos anteriormente mencionados se encuentran en medio digital en la carpeta compartida correspondiente al año 2020 de la Dirección de Minería Empresarial.

ENTREGABLE N° 2

2. Documento con el Informe de Recolección de Información. El contratista deberá presentar un informe que contenga tres partes: 1. Detalle de la relación de todas las fuentes de información secundaria, consultas (internet, revisión bibliográfica) e información para la documentación, validación de procesos y procedimientos para la ejecución de los procesos mineros relacionados con Presas de relaves y Drenajes ácidos. 2. Detalle de cada una de las reuniones virtuales o de oficina realizadas que contenga las evidencias necesarias tales como registro de asistencia, acta de recolección de información. 3. Evidencia de mesas de trabajo virtual. Este informe debe contener conclusiones y la estructura de este debe estar aprobada por el supervisor del contrato.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., presentó mediante oficio con radicado N° 1-2020-050959 del día 3 de noviembre de 2020, el segundo entregable de acuerdo con lo estipulado en el contrato GCC-468-2020 y sus anexos, el cual consistió de los siguientes documentos:

1. Documento “Contrato GGC 468 de 2020 - Informe_Entregable 2” (Formato Word)

2. Carpeta “Contrato GGC 468 de 2020 - Informe_Entregable 2”, con los siguientes subcarpetas y archivos:

 - ✓ Archivo “Anexo 1 Relación Información Secundaria Relaves & DAM.xls”: Archivo con una matriz descriptiva de la información secundaria consultada, resultante de la revisión de 60 documentos enlistados para el tema sobre procesos de presas de relaves y 32 documentos enlistados para el tema sobre drenajes ácidos mineros.
 - ✓ Subcarpeta “Drenajes Ácidos”: Con 32 archivos en formato Word conteniendo el “**FORMATO DE RECOLECCIÓN Y ANALISIS DE INFORMACIÓN SECUNDARIA DRENAJES ÁCIDOS (EN EXPLOTACIONES MINERAS Y PRESAS DE RELAVES)”.**
 - ✓ Subcarpeta “Presas de relaves”: Con 59 archivos en formato Word conteniendo el “**FORMATO DE RECOLECCIÓN Y ANALISIS DE INFORMACIÓN SECUNDARIA PRESAS DE RELAVES EN MINERIA”.**

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

- ✓ Subcarpeta etiquetada "Anexo 2. Evidencia Socialización Empresas" con las evidencias de seis (6) reuniones sostenidas con las empresas mineras invitadas, con el registro mediante el formato "**INFORME EVENTOS PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO A NIVEL NACIONAL",** en formato Word**, el LISTADO DE ASISTENCIA,** en formato Excel **y la grabación del audio,** en formato MPEG-4**.**

 La relación de ejecución de las reuniones fueron como se describe a continuación:

Empresa	Contacto Inicial	Correo	Fecha de Reunión
UNIMINAS S.A.S	William Guevara	uniminas@uniminas.com.co william.guevara@uniminas.com.co	5/10/2020
MINER S.A.	Angélica María Ríos	arios@miner.com.co	7/10/2020
	Diego Márquez	dmarquez@miner.com.co	
GRAN COLOMBIA GOLD	José Ignacio Noguera	jnoguera@grancolombiagold.com	7/10/2020
	Ana Karina Morales	ana.morales@grancolombiagold.com	
CERROMATOSO S.A. - SOUTH32	Joyce A. Nessin	joyce.a.nessin@south32.net	8/10/2020
ANTIOQUIA GOLD LTD.	Ing. Julián Villaruel	jvillaruel@antioquiagold.com	15/10/2020
DRUMMOND LTD	Beatriz Zapata - Alexander Contreras	bzapata@drummondltd.com AContreras@drummondltd.com	19/10/2020

 La empresa ATG Ltda., ha confirmado que de las seis (6) reuniones llevadas a cabo, dos (2) empresas brindaron información respecto al tema sobre Drenajes Ácidos Mineros (Uniminas y Drummond) y cuatro (4) empresas sobre el tema Presas de Relaves (Miner S.A., Gran Colombia Gold, Cerromatoso S.A. - South32 y Antioquia Gold Ltda.). Conforme con esto, se encuentran en proceso de programación dos (2) reuniones: con las empresas mineras Continental Gold y Gramalote Colombia LTD.

- ✓ Subcarpeta etiquetada "Anexo 3. Evidencia Mesas de Trabajo Virtual" con las evidencias de diez (10) reuniones de mesas de trabajo con entidades o actores del sector minero invitados, con el registro mediante el formato "**INFORME EVENTOS PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO A NIVEL NACIONAL",** en formato Word**, el LISTADO DE ASISTENCIA,** en formato Excel **y la grabación del audio,** en formato MPEG-4**.**

 La relación de ejecución de las reuniones para mesas de trabajo fueron como se describe a continuación:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Mesas de trabajo con actores		
Mesa	**Fecha**	**Fecha**
Mesa 1	SGS- Pure Earth	22 de octubre
Mesa 2	Corporación Autónoma Regional del Cauca	26 de octubre
Mesa 3	Agencia Nacional Minera de Bogotá	26 de octubre
Mesa 4	Servicio Geológico Colombiano	27 de octubre
Mesa 5	Alianza para la minería responsable	28 de octubre
Mesa 6	Secretaría de Minas de Antioquia, CORANTIOQUIA, y Dirección de Formalización	28 de octubre
Mesa 7	CORPOCALDAS y Agencia Nacional de Minería Manizales	28 de octubre
Mesa 8	UPME	29 de octubre
Mesa 9	Agencia Nacional Minera Valledupar y CODECHOCO	29 de octubre
Mesa 10	Academia	30 de octubre

Los documentos anteriormente mencionados se encuentran en medio digital en la carpeta compartida correspondiente al año 2020 de la Dirección de Minería Empresarial

ENTREGABLE N° 3

3. Documento con la propuesta de lineamiento técnico de política de buenas prácticas para estandarizar los procesos de Presas de relave en minería.

Cumplimiento:

No ejecutado

La empresa consultora ATG Ltda., deberá entregar el documento solicitado, en la fecha establecida en el cronograma de trabajo aprobado, para lo cual deberá entregar la versión digital y una (1) copia física del documento resultante de las propuestas de lineamientos técnicos de política de buenas prácticas para estandarizar los procesos, siguiendo para ello las normas establecidas para la apropiada redacción de documentos (aplicando Normas APA o ICONTEC). El archivo deberá allegarse en versión digital de texto (Word) modificable (editable) con todos los complementos como base de datos, mapas, planos, gráficas de análisis estadístico, ilustraciones, soporte de ejecución y análisis (también que se puedan editar).

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

INFORME No. 01
CONTRATO DE CONSULTORÍA N° GGC-468-2020
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y ASESORÍAS TÉCNICAS GEOLÓGICAS LTDA
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL

ENTREGABLE N° 4
4**.** Documento con la Propuesta de lineamiento técnico de política de buenas prácticas para estandarizar los procesos de Drenaje ácido (en explotaciones mineras y presas de relaves). **Cumplimiento:** No ejecutado La empresa consultora ATG Ltda., deberá entregar el documento solicitado, en la fecha establecida en el cronograma de trabajo aprobado, para lo cual deberá entregar la versión digital y una (1) copia física del documento resultante de las propuestas de lineamientos técnicos de política de buenas prácticas para estandarizar los procesos, siguiendo para ello las normas establecidas para la apropiada redacción de documentos (aplicando Normas APA o ICONTEC). El archivo deberá allegarse en versión digital de texto (Word) modificable (editable) con todos los complementos como base de datos, mapas, planos, gráficas de análisis estadístico, ilustraciones, soporte de ejecución y análisis (también que se puedan editar).
ENTREGABLE N° 5
5. El contratista deberá entregar cartillas y presentaciones digitales en formatos con código fuente y versiones finales. **Cumplimiento:** No ejecutado El contratista deberá estructurar y entregar el material digital (Cartillas digitales y presentaciones digitales), en la fecha establecida en el cronograma de trabajo aprobado, con la síntesis de la información relacionada con las propuestas de lineamientos técnicos de política para la estandarización de los procesos relacionados con **Presas de relave** y **Drenajes ácidos** (En explotaciones mineras y presas de relaves). Estas Cartillas digitales y presentaciones digitales deberán cumplir con las directrices dadas en los manuales: “Guía Sistema Gráfico Gobierno Colombia IDM mayo 2019” y “MINENERGIA-Nueva energía Manual 2”.
ENTREGABLE N° 6
6. Documento con un informe que contenga las evidencias y resultados de cada una de las socializaciones. El Contratista deberá ejecutar mínimo diez (10) eventos virtuales de socialización y divulgación de las propuestas de lineamientos técnicos de política de buenas prácticas para estandarizar los procesos de la actividad minera relacionados con Presas de relave y Drenajes ácidos (En explotaciones mineras y presas de relaves), con titulares mineros, las asociaciones de mineros, empresarios, gremios, se sugiere que se realice en las ciudades donde existan los Puntos de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería (PAR ANM). El contratista deberá presentar la propuesta de la divulgación para su aprobación por parte del supervisor del contrato.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

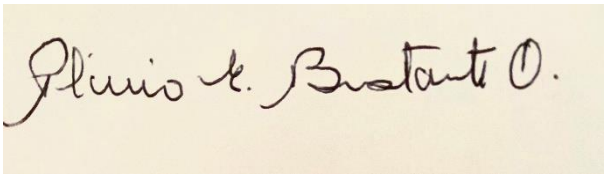
Para la realización de estos eventos virtuales de divulgación se deberá realizar el proceso de convocatoria para 10 PAR de la ANM, utilizando su infraestructura de comunicaciones de propiedad del contratista, realizando la inscripción previa, como mínimo de 20 personas al evento virtual, por ciudad, que representen a titulares, empresas de minería, asociaciones, gremios, universidades, profesionales relacionados con el sector; los participantes serán validados por el Comité Técnico y el contratista deberá garantizar el apropiado registro de asistencia como evidencia de su realización, presentar el informe de cada evento virtual que contenga como mínimo: Participantes, desarrollo y conclusiones.

Cumplimiento:

No ejecutado.

La empresa consultora ATG Ltda., deberá entregar el documento solicitado, en la fecha establecida en el cronograma de trabajo aprobado, para lo cual deberá entregar la versión digital y una (1) copia física del documento resultante de las propuestas de lineamientos técnicos de política de buenas prácticas para estandarizar los procesos, siguiendo para ello las normas establecidas para la apropiada redacción de documentos (aplicando Normas APA o ICONTEC). El archivo deberá allegarse en versión digital de texto (Word) modificable (editable) con todos los complementos como base de datos, mapas, planos, gráficas de análisis estadístico, ilustraciones, soporte de ejecución y análisis (también que se puedan editar).

Atentamente,



Plinio Enrique Bustamante Ortega
Supervisor Contrato N° GGC-468-2020

Elaboró: Oswald Maya Sánchez
Revisó: Plinio Enrique Bustamante Ortega
Aprobó: Plinio Enrique Bustamante Ortega

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co